

DISPOSICION SE-CFJ N° 262/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 17/13, la Actuación CFJ-CAP N° 176/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de la referencia, el Director de la Editorial Jusbaire, Dr. Gerardo Filippelli, ha propuesto a este Centro Formación Judicial, la realización de un ciclo de encuentros de formación relacionado con los libros publicados por ese sello editorial.

Que con tal motivo, se ha convocado al Dr. Juan Antonio Seda para exponer sobre la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".

Que en virtud de ello, resulta necesario designar al Dr. Seda, fijar las fechas, horarios y lugar de realización de la actividad referida.

Que en esta oportunidad también participará en la organización de la conferencia la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que la Res. CACFJ N°17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad sobre "**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**" en el marco del "**Ciclo de Encuentros en la Editorial**", organizada junto con la Editorial Jusbaire y la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 9 y 16 de septiembre de 2016 de 15:00 a 17:00hs., en la sede de la Editorial Jusbaire, sita en J. A. Roca 534, CABA, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Designase expositor al Dr. Juan Antonio Seda.

3º) Solicítase a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma de pesos un mil (\$1.000,00) en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial, para el pago de

honorarios al expositor designado en el artículo 2º de la presente Disposición, con los contenidos

4º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público, a la Editorial Jusbares y la Oficina de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias; publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 262/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

DISPOSICION SE-CFJ N° 262/16

ANEXO I – ACTIVIDAD “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” en el marco del “Ciclo de Encuentros en la Editorial”

CONTENIDOS

Presentación a cargo de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Introducción. Aspectos centrales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su impacto en la jurisprudencia de nuestro país. Definiciones preliminares.

Salud y discapacidad. La judicialización. El amparo como vía ante los incumplimientos. Análisis de casos.

La capacidad jurídica. Restricciones al ejercicio. Internación. Aspectos comparados en el Código Civil y Comercial. Debates en torno a la Ley de Salud Mental. La internación y sus consecuencias. Perspectiva antropológica.

Educación y discapacidad. Las fracturas del sistema educativo. El debate sobre la educación especial y la integración de alumnos. La educación universitaria y la discapacidad.